

## **Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín**

---

**De:** Alejandro Toro Ochoa <toroochoa1985@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 9 de diciembre de 2022 12:16 p. m.  
**Para:** Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín  
**Asunto:** Contestación de demanda y memorial de excepciones previas Rad. 2022-01141  
**Datos adjuntos:** contestación.pdf; Memorial excepciones previas.pdf; PODER ESPECIAL.pdf; Gmail - Poder especial (Constancia de envío del poder).pdf; Certif Matric Establ Comercial Inv Santa Laura SAS-20 Oct 2022.pdf

Cordial saludo,

**Alejandro Toro Ochoa**, actuando en calidad de abogado de la parte demandada dentro del proceso con radicado 2022-01141, adjunto contestación a la demanda y memorial de excepciones previas.

Igualmente, anexo poder para actuar, constancia de envío del poder y Certificado de Existencia y Representación de Inversiones Santa Laura SAS.

Atentamente,

--

**ALEJANDRO TORO OCHOA**  
Abogado y Politólogo U.P.B  
Especialista en Derecho Administrativo  
Celular: 3004756535

**Medellín,**

Juez

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Medellín

E.S.D

**Demandante:** Parménides Guevara Arriaga

**Demandado:** Inversiones Santa Laura S.A.S. NIT. Nro. **900.657.914-1**

Luis Arturo Ramirez Maya c.c. Nro. **8.239.280.**

**Radicado: 2022-01141**

**Asunto:** Contestación de la demanda.

**Alejandro Toro Ochoa**, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de abogado de la parte demandada, procedo a contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS**

**Al hecho primero:** Falso. Revisado el certificado de existencia y representación allegado al proceso, se advierte que el objeto social de la sociedad demandada no coincide con lo plasmado en la demanda.

**Al hecho segundo:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente que no recuerda haber citado o haber sido convocado a una asamblea de tal naturaleza.

**Al hecho tercero:** No me consta, que se pruebe. De igual manera, indica mi cliente que no recuerda haber citado o haber sido convocado a una asamblea de tal naturaleza

**Al hecho cuarto:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente, que no recuerda haber citado o haber sido convocado a una asamblea de tal naturaleza.

**Al hecho quinto:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente, que no recuerda haber citado o haber sido convocado a una asamblea de tal naturaleza.

**Al hecho sexto:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente, que no recuerda haber recibido préstamo alguno, ni como persona natural, ni como representante legal de la entidad demandada. Sin embargo llama poderosamente la atención que alguien que supuestamente presta \$50.000.000, no tenga registro alguno de su entrega.

**Al hecho séptimo:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente, que no recuerda haber recibido préstamo alguno, ni como persona natural, ni como representante legal de la entidad demandada y mucho menos en obligarse de manera solidaria.

**Al hecho octavo:** No me consta, que se pruebe. Mi cliente desconoce el evento narrado, en el cual, de haberse dado, ni si quiera intervino el señor Arturo Ramirez.

**Al hecho noveno:** Falso. Indica mi cliente que en ninguna oportunidad se ha obligado de manera solidaria con la empresa que representa, ni como fiador.

**Al hecho décimo:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente, que no recuerda haber recibido préstamo alguno, ni como persona natural, ni como representante legal de la entidad demandada, motivo por el cual tampoco recuerda haber efectuado abonos.

**Al hecho décimo primero:** No me consta, que se pruebe. Indica mi cliente, que no recuerda haber recibido préstamo alguno, ni como persona natural, ni como representante legal de la entidad demandada.

**Al hecho décimo segundo:** Parcialmente cierto. Sí se llevó a cabo audiencia de conciliación, la misma fue fallida y no se llegó a acuerdo alguno. No obstante, **no es cierto** que mi cliente hubiese reconocido la obligación, tal como se observa en la constancia de no acuerdo allegada al proceso.

## **A LAS PRETENSIONES**

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, pues como se ha indicado, mi cliente no recuerda haber recibido préstamo alguno, ni en calidad de representante legal, ni como persona natural.

Igualmente, solicitamos que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

## **EXCEPCIONES**

**Inexistencia de la obligación:** No es posible deprecar la existencia de la obligación, como quiera que la misma aparentemente surge de un supuesto acuerdo de voluntades del cual no hay prueba.

**Prescripción:** En el hipotético caso de declararse la existencia del supuesto contrato de mutuo, solicito se aplique la prescripción extintiva de la obligación, por haber transcurrido más de 5 años desde su exigibilidad.

## **PRUEBAS**

**Interrogatorio de parte al demandante:** El cual formularé en la oportunidad respectiva.

**Tacha de testigos por sospecha:** Me permito tachar por sospechosos los testigos indicados por el demandante: **ANGELICA MARIA GUEVARA BAUTISTA** y **FANNY BAUTISTA DAZA**, por el parentesco, la primera por encontrarse en primer grado de consanguinidad y la segunda por tratarse de su cónyuge.

## **ANEXOS**

- Poder para obrar, con su respectivo certificado de envío.
- Certificado de existencia y representación de Inversiones Santa Laura S. A. S

## **NOTIFICACIONES**

### **Apoderado:**

Transversal 38 #66A – 44. Edificio Dijon Interior 903 de Medellín.

Cel: 300-475-65-35

E-mail: toroochoa1985@gmail.com

### **Demandado:**

Sr. LUIS ARTURO RAMIREZ MAYA,

Teléfono: 320-626-51-69

E-mail: arturo.ramirez.maya@ingenierosasociados.com.co

### **INVERSIONES SANTA LAURA S.A.S:**

En la calle 26 # 81 24, Medellín (Antioquia)

Teléfono: 320-626-51-69 y/o 305-386-41-07

E-mail: inversionessantalaurasas@gmail.com

Atentamente,



**Alejandro Toro Ochoa**

C.C. No. 8.027.322.

T.P. No. 216.730, del C. S. de la J.



Alejandro Toro Ochoa <toroochoa1985@gmail.com>

---

## Poder especial

1 mensaje

---

**Luis Arturo Ramirez Maya.** <arturo.ramirez.maya@ingenierosasociados.com.co>

7 de diciembre de 2022,  
12:48

Para: Alejandro Toro Ochoa <toroochoa1985@gmail.com>

Buenas tardes Alejandro, ajunto poder especial para que nos representes a mi y a Santa Laura SAS en el proceso iniciado por el señor Parménides, que se adelanta en el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Medellín bajo el radicado 2022-01141.

Cordialmente

Luis Arturo Ramirez Maya

CC 8239280

---

 **PODER ESPECIAL.PDF**  
182K

**Medellín,**

Juez

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO**

Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Medellín  
E.S.D

**Demandante:** Parménides Guevara Arriaga

**Demandado:** Inversiones Santa Laura S.A.S. y otro

**Radicado:** 2022-01141

**Asunto: Poder especial.**

**LUIS ARTURO RAMÍREZ MAYA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 8.239.280, actuando como persona natural y así mismo en calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES SANTA LAURA S.A.S. NIT. Nro. 900.657.914-1**, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial al abogado **ALEJANDRO TORO OCHOA**, igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula número 8.027.322, y portador de la Tarjeta Profesional número 216.730 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente mis intereses y los de la empresa que represento en el proceso verbal de menor cuantía que actualmente es tramitado en este juzgado dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar, promover incidentes y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De la Señora Juez,

Atentamente,

  
**LUIS ARTURO RAMÍREZ MAYA**

CC. 8.239.280

  
**LUIS ARTURO RAMÍREZ MAYA**

CC. 8.239.280

Representante Legal

**INVERSIONES SANTA LAURA**

Acepto,

  
**ALEJANDRO TORO OCHOA**

CC. 8.027.322

T.P. 216.730 del C.S de la J.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que mi correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de abogados es: **toroochoa1985@gmail.com**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**



Fecha de expedición: 20/10/2022 - 7:39:07 AM

**CAMARA DE COMERCIO**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023462341

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlkjhaiPfalcnXin

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO](http://WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO)

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre:	INVERSIONES SANTA LAURA SAS
Matrícula No.:	21-556611-02
Fecha de Matrícula:	23 de Septiembre de 2013
Último año renovado:	2022
Fecha de Renovación:	04 de Abril de 2022
Activos vinculados:	\$1,433,925,000

**UBICACIÓN**

Dirección comercial:	Calle 26 81 24
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	<a href="mailto:inversionessantalaurasas@gmail.com">inversionessantalaurasas@gmail.com</a>
Teléfono comercial 1:	3053864107
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 7112  
Actividad secundaria código CIIU: 7730

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica  
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

**PROPIETARIO(S)**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlkjhaiPfalcnXin

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Nombre: INVERSIONES SANTA LAURA S.A.S.  
Identificación: N 900657914-1  
Domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Matrícula No.: 21-497174-12  
Dirección: Calle 26 81 24  
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono 3053864107

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlkjhaiPfalcnXin

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**